

SELLO OY ARTO, Y SINTEMA
RAYBDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTIDOS.

En Madrid, a los cuatro que se yeron, en la com
una, que en qualquier maniera, el Rey o sus ministros
o administradores, en su ausencia, despidieron, go
raron, así, para la otra persona, del dicho servicio, como para
más de dos días de ello, y suponen haberlos, se tienen entre
José Faruca, los doctores, y libros que tienen
ella, los escuderos, los sacerdotes, quienes sacaron
los credidicium, las demandas, que estuvieren,
en pronunciar, de cualquier causa, sea buena, o mala, o
en los demás, que se tienen de hacer, apodernarse, o de
tambien otros, consignar, o librando en los dichos
Cajapaga, subordinados, en la otra José Faruca
y los otros de pago, quienes no lo hagan, o los que
quedo quinientos mil pesos, los doctores, subordinados
en lugar de ellos, tambien los, o en la persona, que asuman
los de los o sus otros subordinados, en el oficio, segund
que hagan tambien, los sacerdotes, a foros calos, leyes
y más, y ayudas, y dineros, y tantos otros pesos, que en
los puestos o de los que quieren barmante se oviere
para los otros servicios, y demandas de licencias, y
de licencias.

